

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-751, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 25 de noviembre de 2024**

RES. EX. N° **02662/2024**

VISTO: Lo solicitado por Stantec Consultoría Chile Limitada, mediante Expediente Cero Papel N° 13.443 de fecha 21 de octubre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 01499, de fecha 21 de noviembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO SALAR FUTURO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2023-751, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2023-751 de fecha 06 de diciembre de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Stantec Consultoría Chile Limitada para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO SALAR FUTURO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por un período de 6 meses.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-751, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2023-751, de esta Subsecretaría, que autorizó a Stantec Consultoría Chile Limitada, R.U.T. N° 78.742.100-8, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 4774, suite 203, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO SALAR FUTURO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta el 6 de junio de 2025, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

